

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0439-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago de **ARBITRIOS** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por los importes de **Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 65,587.56)** y **Treinta y Seis Mil Quinientos Doce con 85/100 Soles (S/ 36,512.89)**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, respectivamente, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

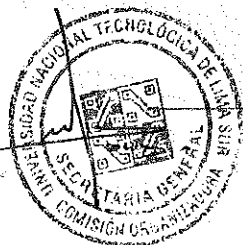
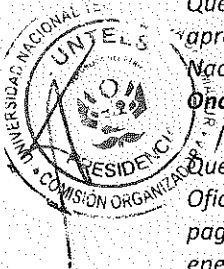
Que, de acuerdo al Proveído N° 0253-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 24 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago de arbitrios de la UNTELS, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2016;

Que, según Proveído N° 0254-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 24 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago de arbitrios de la UNTELS, con cargo a la financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 0283-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 25 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar el pago por arbitrios de la UNTELS, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, según el detalle siguiente:

- De enero a diciembre 2016, el importe de **S/ 65,587.56 Soles**
- De enero a diciembre 2017, el importe de **S/ 36,512.89 Soles**

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101-2020-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 0236-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de febrero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorice el pago de arbitrios, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por los importes de **Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 65,587.56)** y **Treinta y Seis Mil Quinientos Doce con 89/100 Soles (S/ 36,512.89)**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, respectivamente. En este sentido, precisa que dichos montos cuentan con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de **ARBITRIOS** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por los importes de **Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 65,587.56)** y **Treinta y Seis Mil Quinientos Doce con 89/100 Soles (S/ 36,512.89)**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, respectivamente, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- De enero a diciembre 2016, el importe de **S/ 65,587.56 Soles**
- De enero a diciembre 2017, el importe de **S/ 36,512.89 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Contabilidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



PORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

